

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.422, promovido por «Plásticos Celulósicos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 7 de mayo de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.422, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Plásticos Celulósicos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de mayo de 1965, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando con respecto a la anulación de la Orden impugnada el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Plásticos Celulósicos, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, concediendo el modelo de utilidad número ciento nueve mil cincuenta y seis, sobre una marca de espejo y estante de aseo monopiezas a favor de «Plásticos de Galicia, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones practicadas en el correspondiente expediente gubernativo, a partir de la infracción en que se omite el preceptivo informe de la Sección Técnica del expresado Registro, con inclusión de los acuerdos y resoluciones que se impugnan y demás diligencias posteriores al citado trámite y sin entrar en el fondo del asunto debatido, acordamos reponer el referido expediente al estado anterior al momento en que ha de cumplirse con la formalidad procesal indicada, a fin de que conforme a lo prevenido en las disposiciones legales mencionadas, proceda de nuevo a tramitarse hasta su definitiva solución; sin que haya lugar a una especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.681, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Etablissements Lejaby, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.681, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Etablissements Lejaby, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de la «Sociedad Anónima Etablissements Lejaby», contra la resolución del Ministerio de Industria de 1 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, que denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Lejaby», número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y nueve, solicitada por la Entidad recurrente para distinguir «Lingerie, soutien george, gaine, maillots de bain»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.366, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fosforera Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.366, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fosforera Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que a virtud del allanamiento de la Administración Pública, y porque así es procedente con arreglo a derecho, debemos estimar como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo deducido por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que accedió a la inscripción del dibujo industrial en series A, B y C, para «ornamentación de fosforos», a «Celulosa del Pirineo, S. A.», y la desestimación presunta por silencio administrativo de la reposición intentada en tiempo y forma, cuyos acuerdos, al no estar ajustados al Ordenamiento jurídico, anulamos y dejamos sin valor y efecto; sin especial condena en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Cáceres, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Reforma del centro de transformación denominado «General Molas», ubicado en la plaza del mismo nombre, de esta capital.

Este centro de transformación será subterráneo, de 400 KVA. 13.200 ± 5 % / 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 y 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 30 de enero de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—357-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Cáceres, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo Intemperle, de 160 KVA, relación  $13.200 \pm 5\% / 230-133$  V., propiedad de «Electra de Extremadura, S. A.», para servicio del pabellón polideportivo y zonas adyacentes de «El Rodeo», en Cáceres.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 y 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

#### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

#### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

#### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 30 de enero de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—358-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Cáceres, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea a 13,2 KV., Cañamero-Berzocana-Retamosa, de 26.349 metros de longitud, empleándose conductor aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados y postes de hormigón y metálicos, con origen en el centro de transformación de Cañamero y final en el C.T. de Retamosa, para mejorar el servicio de la zona.

Estas instalaciones transcurren por los términos municipales de Cañamero, Berzocana y Cabañas del Castillo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 y 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

#### I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

#### II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

#### III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 30 de enero de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—360-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmati, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 23, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea La Sella-Amer.

Final de la misma: En la E. T. Las Heras (edificio con transformador de 100 KVA, a 6/0,89-0,22 KV.) para la ampliación del suministro en La Sella.

Término municipal: La Sella de Ter.

Tensión de servicio: 6 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,070

Conductor: Aluminio-acero de 40 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 27 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—324-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.857, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño